



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

16 de Diciembre de 2015

MUNICIPALIDAD DE FERNANDO DE LA MORA	
MESA DE ENTRADA	
Expediente:	373
Fecha:	18/12/15
Hora:	12:00
Firma: [Firma]	

ORDENANZA N° 140/15

POR LA CUAL SE CREA "EL PROGRAMA PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA, EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA".

VISTO: La Minuta N° 1161, de fecha 09 de diciembre del 2015, fue presentada por los Concejales Lic. Alcides Riveros Candia, Abog. Celso Gustavo Núñez, Dra. Rosa Benítez de Franco, Don Miguel Ángel Sanabria y el Abog. Armando Segovia, mediante la cual se presenta adjunto una **Propuesta de Programa para la Lucha contra el Dengue, Chikungunya y Zika, en el Municipio de Fernando de la Mora;** y

CONSIDERANDO:

QUE, a través del Dictamen N° 712/15, de la Comisión Asesora de Legislación, se informó sobre el tema citado en el VISTO de la presente ORDENANZA, así como los estudios realizados sobre el particular.-----

QUE, la referencia tuvo entrada en la Sesión Ordinaria de fecha 09/12/15, siendo girada a la **COMISION ASESORA DE LEGISLACIÓN.**-----

QUE, a través de la misma, los Concejales Lic. Alcides Riveros Candia, Abog. Celso Gustavo Núñez, Dra. Rosa Benítez de Franco, Don Miguel Angel Sanabria y Abog. Armando Segovia, mediante la cual se presenta adjunto una Propuesta de un Programa para la Lucha contra el Dengue, Chikungunya y Zika, en el Municipio de Fernando de la Mora.--

QUE, el Proyecto no es más que la responsable y obligatoria respuesta de los Concejales proponentes a la problemática que representa las enfermedades: Dengue en sus distintas modalidades, Chikungunya y Zika, sin duda de gran significación en nuestro Municipio, y el riesgo potencial de convertirse en una epidemia con todas las consecuencias y dificultades que ello acarrea; -----

QUE, cabe recordar que Fernando de la Mora, se encuentra dentro del Departamento Central, el cual, según cifras oficiales registra el mayor número de notificaciones de casos positivos y alto índice de infestación larvaria del mosquito Aedes colocando a todos los barrios, así como las villas de Fernando de la Mora, en situación de riesgo.-----

QUE, en este sentido, el objetivo central del mismo consiste en poner en marcha un Plan sostenido para la eliminación de estas enfermedades como problema de salud mediante la erradicación total de los criaderos del vector transmisor Aedes – “mosquito patas blancas”, gracias a la puesta en marcha mediante operativos de limpieza y fumigación tanto de espacios públicos como peri-domiciliarios ubicados en el municipio de Fernando de la Mora.-----

QUE, cabe destacar que la iniciativa en cuestión cobra una enorme importancia dado que la conjugación de ambas acciones a saber: la operativa representada por la limpieza y fumigación junto a la pedagogía, constituirán armas para procurar no solo la disminución de los casos, sino aspirar eliminación de la enfermedad como problema de salud, lo que equivale al nivel cero (cero) de transmisión en Fernando de la Mora.-----

QUE, la presencia de estas enfermedades en sus distintas modalidades, sin duda es una problemática de gran significación en nuestro Municipio, con todas las consecuencias y dificultades que ello acarrea.-----





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

16 de Diciembre de 2015

ORDENANZA N° 140/15

POR LA CUAL SE CREA "EL PROGRAMA PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA, EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA".

QUE, cabe recordar que conforme lo establece el Art. 166 de la Constitución Nacional, las Municipalidades son los órganos autónomos de gobierno local con personería jurídica que, dentro de su competencia, tienen autonomía política, administrativa y normativa, así como autarquía en la recaudación e inversión de los recursos".-----

QUE, en base al estudio realizado, esta Comisión Asesora dictaminante considera pertinente, aprobar el referido proyecto, en base a las consideraciones que anteceden.-----

POR TANTO: LA JUNTA MUNICIPAL REUNIDA EN CONSEJO POR UNANIMIDAD DE VOTOS DE SUS MIEMBROS PRESENTES:

ORDENA:

Art. 1º: APROBAR, el Programa para la Lucha contra el Dengue, Chikungunya y Zika, en el Municipio de Fernando de la Mora. -----

Art. 2º: Crear el Programa para la Lucha contra el Dengue, Chikungunya y Zika, en el Municipio de Fernando de la Mora; para cumplir con la disponibilidad presupuestaria y financiera, que serán utilizados fundamentalmente para la realización de Mingas ambientales con el objetivo de eliminar los criaderos del vector responsable de la transmisión de las citadas enfermedades, así como también, la puesta en marcha de la capacitación de los Docentes, líderes comunitarios y vecinos en general que deseen adscribirse voluntariamente al mismo en aras de concienciar al máximo posible a la población en lo referido a la prevención de la enfermedad así como su adecuada actuación en caso de resultar afecto por el virus.-----

Art. 3º: Palabras claves: dengue, vector, salud preventiva.-----

Art. 4º: Tener un Diagnóstico General de lo estudiado en la planilla, de manera cíclica desde hace varios años, en estas épocas del año, aparecen las enfermedades transmitidas principalmente por los mosquitos Aedes Aegypti y Ae. Albopictus, las mismas especies involucradas en la transmisión del Dengue Chikungunya y Zika. Sin embargo, debido a que se trata de nuevos virus (Chikungunya o Zika), la población paraguaya y por tanto los vecinos de Fernando de la Mora, son susceptibles a contraerla, por lo que actualmente carecen de las defensas naturales contra éste. En consecuencia, se requiere hacer el mayor de los esfuerzos para desarrollar al máximo mecanismos que permitan minimizar de la manera más efectiva los potenciales criaderos del vector -las especies de zancudos antes señaladas- mediante masivas jornadas tanto de limpieza como de concientización de la población. La presencia de estas enfermedades en sus distintas modalidades, sin duda es una problemática de gran significación en nuestro Municipio con todas las consecuencias y dificultades que ello acarrea.





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

16 de Diciembre de 2015

ORDENANZA N° 140/15

POR LA CUAL SE CREA "EL PROGRAMA PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA, EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA".

Lo anteriormente expuesto, nos obliga a desarrollar una inmediata, coherente y sostenida acción para evitar al máximo posible que continúen en ascenso los reportes positivos de personas con el virus. Lo cual implica condición *sine qua non*, la erradicación de los potenciales criaderos del mosquito, impidiendo así su ciclo reproductivo.

Ello se traduce en apoyar jornadas de limpieza, adecuación de lugares públicos como peri-domiciliarios, con capital humano para la realización de limpieza, desmalezado de predios acompañado de fumigación en estas comunidades que presentan alta tasa de propagación de la enfermedad. Todo ello, mediante la coordinada acción tanto de la Intendencia como con las Instituciones competentes tanto regionales como nacionales y Fuerzas Vivas de la ciudad.-----

Art. 5°: Planeamiento del Proyecto: Meta:

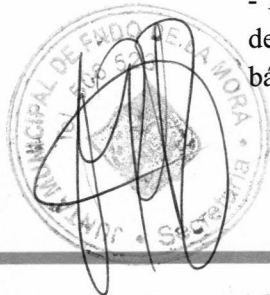
El desarrollo de un Programa Municipal en materia de Salud Pública para prevenir la propagación del Dengue, Chikungunya y Zika en sus distintas modalidades a lo largo de todos los barrios y villas del Municipio Fernando de la Mora, evitando así que alcance el carácter de epidemia.-----

Art. 6°: Objetivo General de la Ordenanza:

Poner en marcha un plan sostenido para la erradicación de las enfermedades: Dengue, Chikungunya y Zika como problema de salud mediante la eliminación de los criaderos del vector transmisor *Aedes Aegyptis* y *Aedes Albopictus* – “mosquito patas blancas”-gracias a la puesta en marcha de acciones destinadas fundamentalmente a realizar operativos de limpieza y fumigación tanto de espacios públicos como peri-domiciliarios ubicados en el Municipio Fernando de la Mora.----

Art. 7°: Objetivos Específicos de la Ordenanza:

- Ejecutar un cronograma de limpieza general, corte de malezas y fumigación tanto de espacios públicos, terrenos baldíos y zonas peri-domiciliarias en todos los barrios y villas ubicados en el Municipio de Fernando de la Mora.
- Desarrollar una campaña de concienciación de la población sobre todo lo referido a estas enfermedades en sus distintas modalidades, su ciclo reproductivo y erradicación de criaderos, sintomatología y el protocolo a seguir cuando se presuma el contagio del virus.
- Implementar una agresiva campaña informativa a través de los diversos medios de comunicación locales (prensa escrita y radio), para difundir la información básica acerca de la enfermedad.-----





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

16 de Diciembre de 2015

ORDENANZA N° 140/15

POR LA CUAL SE CREA "EL PROGRAMA PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA, EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA".

Art. 8º: Justificación del Programa:

La importancia de la presente iniciativa se enmarca dentro de las Políticas Públicas en el área de la **Salud**, específicamente en lo referido al combate y eliminación de los criaderos de los vectores transmisores de las enfermedades Dengue, Chikungunya y Zika en cualquiera de sus modalidades a lo largo de la geografía del Municipio de Fernando de la Mora.

Vale destacar, que la implementación ante todo procurará evitar que estas enfermedades no alcancen el carácter de epidemia –e incluso en el peor de los casos de pandemia- en nuestra ciudad, pues, apunta directamente a cortar el ciclo reproductivo del mosquito "patas blancas", con lo cual, disminuirá significativamente el número de contagios. A su vez este programa también considera la dimensión pedagógica de la población, en lo referido a una oportuna y adecuada campaña de concienciación dando información básica respecto a la enfermedad. Por ende, la conjugación de ambas acciones, a saber la operativa representada por la limpieza y fumigación junto a la pedagógica, constituirá una enorme arma para procurar no sólo la disminución de los casos, sino aspirar **eliminación de la enfermedad como problema de salud, lo que equivale al nivel cero (0) de transmisión** en Fernando de la Mora.-----

Art. 9º: Límites del Proyecto en la Presente Ordenanza.-----

Art.10º: Tiempo: 3 meses.-----

Art. 11º: Costo Total (Guaraníes): Conforme a la disponibilidad presupuestaria.-----

Art. 12º: Alcances: Alcances del Proyecto:

- a.- Total de kilómetros cuadrados limpiados y fumigados (áreas públicas y peridomiciliarios) dentro del Municipio de Fernando de la Mora.
- b.- Docentes, líderes de comunidades y vecinos en general atendidos en los talleres de difusión sobre el Dengue
- c.- Campaña informativa en los medios de comunicación sobre todo lo referido al dengue, su prevención y acciones a realizar en caso de presumir el contagio del virus.
- d.- Disminución de los criaderos del vector del dengue en cada uno de sus modalidades.
- e.- Reducción de la propagación del dengue en los vecinos de Fernando de la Mora.



Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

16 de Diciembre de 2015

ORDENANZA N° 140/15

POR LA CUAL SE CREA “EL PROGRAMA PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA, EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA”.

- f.- Capacitación de la población en lo referido a la prevención del dengue, así como también del protocolo a seguir en caso suponer el contagio del virus,
- g.- Contratación de capital humano (en el área de la salud, pedagógicos y comunicación social) abocados al área de la salud pública, para la difusión de la información, así como también, funcionarios para las labores de limpieza.-----

Art. 13°: Tener un Cronograma Macro de Actividades

N°	Definición	Actividad a Realizar	Duración
1	<i>Inicio</i>	Diseño del operativo de limpieza y fumigación en las áreas públicas y peri-domiciliarias de Fernando de la Mora.	2 semanas
2	<i>Desarrollo</i>	Diseño de la campaña de concienciación en las Escuelas, Comunidades y Medios de Comunicación.	3 meses
		Contratación del personal a participar en el operativa en las diversas funciones (operativas, de planificación y difusión)	
		Ejecución de los operativos de limpieza y fumigación.	
		Facilitación de los talleres para la capacitación de docentes, líderes vecinales y vecinos en general para la utilización de los neumáticos en desuso con fines ornamentales.	
	<i>Cierre</i>	Ejecución de la campaña informativa ante los medios de comunicación sobre lo referido al dengue	2 semanas
		Elaboración de un informe final a ser entregado al Intendente Municipal	





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

16 de Diciembre de 2015

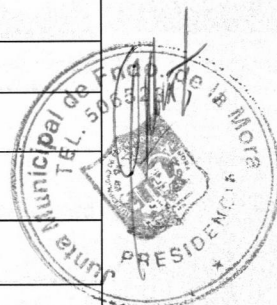
ORDENANZA N° 140/15

POR LA CUAL SE CREA "EL PROGRAMA PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA, EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA".

Art. 14°: Establecer los Aspectos Materiales y Financieros del Presupuesto

Desagregado en Guaraníes

N°	Concepto	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
1	Personal			
	Coordinador de Programa			
	Facilitadores			
	Comunicador Social			
	Obreros/Jornaleros			
	<i>Sub-Total</i>			
2	Logística			
	Minibuses	3		
	Combustible para vehículos			
	Combustible para las máquinas corta pasto			
	<i>Sub-Total</i>			
3	Campaña de difusión			
	Material impreso			
	Gasto de publicidad en medios (impreso y radio)			
	<i>Sub-Total</i>			
4	Insumos			
	Bolsas para residuos			
	Guantes			
	Chalecos			
	Tapa bocas			
	Mochilas fumigadores			
	Botas			
	Máquinas corta pasto			
	Foisas			





Municipalidad de Fernando de la Mora

Junta Municipal

16 de Diciembre de 2015

ORDENANZA N° 140/15

POR LA CUAL SE CREA "EL PROGRAMA PARA LA LUCHA CONTRA EL DENGUE, CHIKUNGUNYA Y ZIKA, EN EL MUNICIPIO DE FERNANDO DE LA MORA".

	Palas			
	Insecticidas			
	Lentes Protectores			
	Machetes			
	Carretillas			
	Sub-Total			
	Sub-Total Acumulado			
3	Reserva	5%		
	Sub-Total Global			
4	IVA			
5	TOTAL GLOBAL			

Art. 15°: Resumen de Costes del Proyecto (Expresado en Guaraníes)

N°	Concepto/Proceso	Monto Globalizado
1	Costos de personal	
2	Costos de equipamiento	
3	Costos operativos y/o logísticos	
4	Reserva (5%)	
5	IVA	
6	Total Global	

Art. 16°: Comunicar a quienes corresponda y cumplido archívese.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL, A LOS DIEZ Y SEIS DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL QUINCE.


Lic. MARCELO DANIEL PANIAGUA
Secretario Junta Municipal


ABOG. CELSO GUSTAVO NUÑEZ V.
Presidente Junta Municipal